



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 460-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 557-2014-GRA/ORAJ, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que previo Acuerdo de Directorio de Gerentes, se Autorice al Procurador Público Regional para que interponga las acciones legales que corresponda en contra de Esteban Valdez y los que resulten responsables, en mérito a la denuncia formulada por el Sr. Jesús Ricardo Burgos Macedo; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de marzo de 2013 el señor Jesús Ricardo Burgos Macedo solicita a los Congresistas por Arequipa efectúen una minuciosa investigación, fiscalización y denuncia ante el Ministerio Público de los Funcionarios y servidores Públicos del Gobierno Regional de Arequipa, que con sus declaraciones e intervenciones abusando de su cargo han provocado constantes y reiteradas invasiones, en especial del señor Esteban Valdez Gárate y Juan Manuel Guillén Benavides.

Que, Esteban Valdez Gárate con fecha 27 de enero de 2014 y ante los invasores de la Asociación de Vivienda Ecológica Nueva Quequeña, entre otros, dijo: *"Primero es invasor, invadió, después con el tiempo ganas posesión y con nosotros ganas propiedad y si eres propietario nadie se mete con tu propiedad, ni Dios, ni el Congreso, ni el Presidente de la Región, nadie se mete porque es tu propiedad, eres libre de venderlo de regalar, de arrendar, se ha acordado dar títulos de propiedad en forma individual, se va a dar una constancia de padrón a cada persona para que no haya abuso, ni haya depuraciones, el Dr. Guillén no acepta depuraciones"*.

"La posesión tiene vida, tiene valor, tiene contenido la posesión, la posesión es la antesala, es el primer paso, el primer derecho a la propiedad, ustedes tienen posesión de terreno, pero tienen propiedad privada en las construcciones, la propiedad privada son las construcciones, es el cuarto, la ventana es posesión, es derecho a la propiedad privada eso nadie le puede quitar".

"Señores asociados a eso he venido yo, a explicarles que ustedes están programados para la venta directa, ustedes señores socios, queda claro que este terreno es del Estado, inscrito en Registros Públicos, queda claro que el gobierno regional les dará el saneamiento, la titulación, queda claro que nuestro compromiso es de darles el reconocimiento y propiedad a ustedes, aún si hubiera juicio".

Que, el artículo 24° del Código Penal, señala:

"El que, dolosamente, determina a otro a cometer el hecho punible será reprimido con la pena que corresponde al autor"; y en las declaraciones vertidas por Esteban Valdez Gárate, habría la intención de incitar o inducir a las personas a cometer un acto, contrario a la Ley, esto es invadir terrenos de propiedad del Estado, máxime si se trata de un funcionario público, que tiene la obligación de salvaguardar los intereses del Estado.

Que, los hechos descritos constituyen actos irregulares, por lo que es necesario se interponga las acciones judiciales que hubiera lugar en contra de Esteban Valdez Gárate y los que resulten responsable, en caso de haberlos, por los hechos denunciados.

Que, en tal sentido y estando a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ordenanza



Regional N° 010-AREQUIPA que establece, que: "para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional" y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, previo acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales.

Estando al Informe N° 557-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 28 de mayo de 2014, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional para que interponga las acciones legales que corresponda en contra de Esteban Valdez Gárate y los que resulten responsables por la comisión de los hechos descritos, con el fin de proteger los intereses del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **ONCE (11)** días del mes de **JUNIO** del año dos mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
J. M. Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

